



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 024 -2023- DG-JNJ

San Isidro, 17 de abril de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 000524 y 000543-2023-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el inicio de la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento correspondiente al ciclo 2023; y,

CONSIDERANDO:

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, integrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento;

Mediante el Subsistema de Gestión del Rendimiento se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales y permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad, ejecutándose a través de actos de administración interna;

Este subsistema se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan e incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias;

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del reglamento son responsables en materia de gestión del rendimiento (i) el SERVIR como ente rector; (ii) el Titular de la entidad, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa, al recaer en esta la responsabilidad del funcionamiento del sistema de gestión del rendimiento en su respectiva entidad; (iii) la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, como instancia conductora del proceso de gestión del rendimiento en la entidad; (iv) los funcionarios públicos, directivos públicos, jefes o responsables de área y, en general, quien tenga asignado funcionalmente servidores bajo supervisión; (v) el Comité Institucional de Evaluación; y, (vi) los servidores civiles que deben participar activa, permanente y constructivamente en las diferentes etapas de la gestión del rendimiento;

El artículo 29 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad;

Mediante Resolución N° 068-2020-SERVIR-PE y su modificatoria se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; asimismo, mediante Resolución N° 76-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Los numerales 6.1.1 y 6.2.2 de la referida Directiva, así como los numerales 3.1 y 3.1.3 de la Guía, disponen que en la etapa de planificación debe aprobarse, por parte del titular de la entidad, un cronograma, el mismo que es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Mediante los informes de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de la normatividad vigente y de sus competencias, propone dar inicio a la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento correspondiente al ciclo 2023; y adjunta el cronograma para su implementación;

En atención a ello, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación del aludido cronograma;

De conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 40-2014-PCM, las Resoluciones N° 68-2020-SERVIR-PE y 76-2021-SERVIR-PE, el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia aprobado mediante Resolución N° 20-2020-P-JNJ y, con el visado de los jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Junta Nacional de Justicia - ciclo 2023 y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, ejecute el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procedan con su publicación.

Regístrate, comuníquese y archívese

BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE
Directora General
Junta Nacional de Justicia

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA- CICLO 2023"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		10/04/23	2/06/2023
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2023	ORH / Titular	17/4/2023	21/4/2023
Elaboración y ejecución de las acciones de comunicación (Charlas, talleres, envío de correos)	ORH	11/4/2023	31/5/2023
Definición de la matriz de participantes	ORH	10/4/2023	28/4/2023
Definición de los factores de evaluación (metas grupales y metas individuales)	ORH/ Evaluadores/ Evaluados	26/4/2023	31/5/2023
Envío del informe de cierre de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	1/6/2023	2/6/2023
ETAPA DE SEGUIMIENTO		5/06/2023	29/12/23
Ejecución de acciones de comunicación: Charlas, talleres, correos electrónicos, entre otros	ORH	5/6/2023	29/12/2023
Entrega de evidencias, revisión y retroalimentación a las evidencias presentadas	Evaluadores/as y evaluados/as	5/6/2023	29/12/2023
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)	ORH/ Titular	16/12/2023	29/12/2023
Comunicación formal a los evaluados del medio por el cual se les notificará la calificación (<i>Según Art. 8 de la Directiva</i>)	ORH	5/6/2023	29/12/2023
Consolidación de oportunidades de mejora a nivel institucional	ORH/ Evaluadores/as	5/6/2023	15/11/2023
Presentación e implementación de mejoras para la calificación de rendimiento distinguido	ORH/ Evaluadores/ Evaluados	16/11/2023	29/12/2023
Envío del informe de cierre de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	27/12/2023	29/12/2023
ETAPA DE EVALUACIÓN		18/12/2023	31/01/2024
Ejecución de acciones de comunicación: Charlas, correos electrónicos, entre otros	ORH	18/12/2023	31/1/2024
Envío a la ORH de las mejoras implementadas por los servidores evaluados que aspiran a la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores	3/1/2024	5/1/2024
Valoración del desempeño: Puntuación y calificación	Evaluadores	5/1/2024	12/1/2024
Otorgamiento de calificación de rendimiento distinguido	Junta de directivos	15/1/2024	16/1/2024
Notificación de calificación	Evaluadores	9/1/2024	18/1/2024
Reunión de la retroalimentación final y elaboración de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	19/1/2024	23/1/2024
Solicitud de confirmación de la calificación y actuación del CIE	CIE	23/1/2024	29/1/2024
Registro del informe de cierre de ciclo (envío a Servir)	ORH	29/1/2024	31/01/2024

(*) Esta actividad se podría prolongar más allá del 31-01-2024, siempre que se active el CIE